



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 34, de 4 de septiembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28-08-2025 (Acta 33/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de agosto (Acta 33/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 5446P: Licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Canqueta, Pillarno

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

1. Con fecha 3 de enero de 2024, y registro de entrada número 183 , por el interesado que se cita:

Nombre	J.T.G.A
NIF	***1972**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA				
Ubicación	LA CANGUETA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO	C.P.		33456	
Referencia Catastral	33016A061005300000GE	Pol	61	530	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20231067
BI(*)	176.500 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No		Sí	
----	--	----	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	
---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--

Redactores	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Fecha	diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	27 diciembre 2023
Ref. Visado	5503/2023 (4)		
PRESUPUESTO	176.500,00 euros		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E 107 de 3 de enero de 2024			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	1
---------------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	---

Redactores	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Fecha	diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio de arquitectos	Fecha	27 diciembre 2023
Ref. Visado	5503/2023 (7)		
PRESUPUESTO	177.500,00 euros		

Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E.5641 de 9 de mayo de 2025. Consta efectuado el pago de las tasas por incremento del PEM del modificado, según R.E. 6531 de 28 de mayo de 2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Titulación	ARQUITECTOS

Dirección de obra	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	Victor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares	Titulación	ARQUITECTOS TÉCNICOS

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13 de junio de 2025 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de agosto de 2025 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **INFORME DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYTO. DE CASTRILLÓN** de fecha 13 de junio de 2025, con carácter **FAVORABLE** .
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta en el expediente Acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 15 de febrero de 2024 con registro de entrada número 2098 de 16 de febrero de 2024 según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de los medios auxiliares.

En base al artículo 82.1.d) del ROTU consta en el expediente acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón firmada por la propiedad ante representante del Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	J.T.G.A
NIF	***1972**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA			
Ubicación	LA CANGUETA	Nº	Planta	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

Localidad	PILLARNO		C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A061005300000GE	Pol	61	530
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL (NR)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No		Sí	
----	--	----	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Fecha	diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	27 diciembre 2023
Ref. Visado	5503/2023 (4)		
PRESUPUESTO	176.500,00 euros		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E 107 de 3 de enero de 2024			

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	1	
---------------	--	--------------	--	------------	----	---	--

Redactores	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Fecha	diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio de arquitectos	Fecha	27 diciembre 2023
Ref. Visado	5503/2023 (7)		
PRESUPUESTO	177.500,00 euros		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E.5641 de 9 de mayo de 2025. Consta efectuado el pago de la tasas por incremento del PEM del modificado, según R.E. 6531 de 28 de mayo de 2025			

Estudio de Seguridad y Salud		Titulación	ARQUITECTOS
Redactores	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira		

Dirección de obra	David Solís García, Mario Somonte González, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de la ejecución material	Victor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares	Titulación	ARQUITECTOS TÉCNICOS

- **Plazo de Ejecución: 2 AÑOS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 177.500,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia:

- Se deberán **formalizar en documento público las cesiones** correspondientes a esta Administración, en atención al acta de cesiones ya incorporada a este expediente.

Condiciones a la licencia:

- **El cierre de finca tendrá que resolverse en todo su perímetro, tanto en el frente de parcela como con fincas colindantes, con la solución propuesta de malla de simple torsión con cimentación puntual**, sin saltos ni banqueos. Sólo se admite el uso de las pilastras recogidas en el "detalle de acceso" del plano de situación/implantación del proyecto modificado para el soporte de las puertas y los contadores. En consecuencia, **NO SE ADMITE la ejecución de muro de hormigón para el cierre del frente de parcela.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025

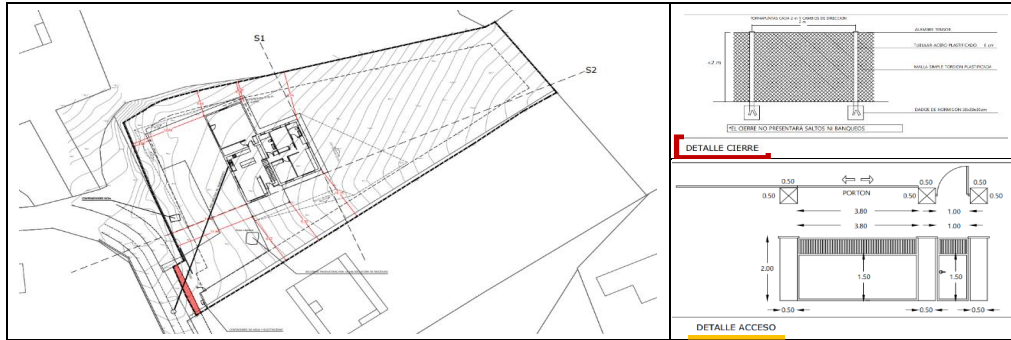


AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M



Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 176.500 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	176.500 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	176.500 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a la Oficina Técnica Municipal, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma (CUOTA) para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 10458A: Licencia para demolición conjunto edificatorio en C/ Príncipe de Asturias 71, Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 9 de julio de 2024, y registro de entrada número 7455, por el interesado que se cita:

Nombre	M.E.O.L
Domicilio	***7923**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	DEMOLICIÓN DE CONJUNTO EDIFICATORIO.		
Ubicación	C/PRINCIPE DE ASTURIAS.	Nº71	Planta
Localidad	SALINAS. CASTRILLÓN	C.P.	33405
Referencia catastral:	0890009TP6209S0001AQ		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)		
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (V-VI)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240867
BI(*)	15.999,29 €				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Redactor	María Edel Casanueva Ovies	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	8 de julio de 2024
Ref. Visado	3493/2008 (10)		
PRESUPUESTO	15.999,29 €		
Proyecto presentado según R.E. 7455 de 9 de julio de 2024			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactor	María Edel Casanueva Ovies
Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	

Dirección de obra	María Edel Casanueva Ovies	Titulación	Arquitecto
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Demolición de conjunto edificatorio.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27 de junio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 1 de agosto de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

No obstante, las demoliciones de edificios, siempre que no se utilicen como medios auxiliares grúas móviles o medios similares, no requieren autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.E.O.L
Domicilio	***7923**

OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN DE CONJUNTO EDIFICATORIO.		
Ubicación	C/PRINCIPE DE ASTURIAS.	Nº71	Planta
Localidad	SALINAS. CASTRILLÓN	C.P.	33405



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

Referencia catastral:	0890009TP6209S0001AQ
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (V-VI)

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactor	María Edel Casanueva Ovies	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	8 de julio de 2024
Ref. Visado	3493/2008 (10)		
PRESUPUESTO	15.999,29 €		
Proyecto presentado según R.E. 7455 de 9 de julio de 2024			

Estudio BÁSICO de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactor	María Edel Casanueva Ovies
Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	

Dirección de obra	María Edel Casanueva Ovies	Titulación	Arquitecto
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	

- Plazo de Ejecución: **24 MESES.**
- Presupuesto de ejecución material: **15.999,29 €**
- Presupuesto de ejecución material estimado según informe técnico de fecha 27 de junio de 2025: **97.838,28 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- Las que se consideren en el informe jurídico en relación a la no finalización del deber de conservación

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá presentarse Certificado Final de obras.
 - ▶ Las expuestas en el Informe Jurídico:

Se hace imprescindible ajustar el Presupuesto de Ejecución Material a los precios actuales y ajustados a la realidad de mercado, según informe de la arquitecta municipal, usando para ello la Base de datos sectorial del pasado año 2022 al ser de la que se dispone en este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que los precios del año en curso podrían incluso ser superiores; según informe técnico el Presupuesto de Ejecución Material más acorde con la realidad es de 97.838,28 euros frente a los 15.999,29 € presentados en el Proyecto.

Dada la clasificación específica del inmueble como Tratamiento conjunto con conservación no obligada en el catálogo urbanístico del PGOU de Castrillón, y en ausencia de una protección de nivel superior (BIC, Inventario o protección integral) que imponga la reconstrucción, la demolición del inmueble no requiere necesariamente ir acompañada de su reconstrucción; la que suscribe entiende que el deber de conservación no se ha de extender más allá de la demolición, teniendo en cuenta que según el PGOU de Castrillón no tienen deber de conservación indefinida, incluso a pesar de señalarse en la declaración de ruina que se observa un



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

incumplimiento del deber de conservación, pronunciamiento que se hace en cumplimiento del artículo 234 del TROTU.

Una vez finalizadas las obras, se ha de proceder necesariamente a modificar el catálogo urbanístico en orden a excluir el bien de su régimen de protección.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 97.838,28 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	15.999,29 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	97.838,28 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

4.- Expediente 16284R: Premios empresariales 2025: Aprobación bases reguladoras convocatoria

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 17 de abril de 2024, se publica en el BOPA el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el período 2024-2026, cuya Línea Estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana", incluye una convocatoria anual de Premios Emprendedores.

Con fecha 13 de agosto de 2025, se emite Informe jurídico de la Secretaría General, favorable al expediente 16284R y a las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la XX Edición de los Premios Empresariales Castrillón 2025.

Con fecha 28 de agosto de 2025, se emite Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, favorable, de las citadas Bases Reguladoras de la Convocatoria indicada.

En base a lo anterior,

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases Reguladoras de la Convocatoria de la **XX Edición de los Premios Empresariales Castrillón 2025**, junto con los modelos normalizados de solicitud que se recogen en los Anexos I, II, III y IV a esta Propuesta.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES. CASTRILLÓN 2025

Artículo 1.-Bases Reguladoras y régimen jurídico aplicable.

1.- Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de subvenciones se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- El régimen jurídico aplicable se desarrolla en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Resolución de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local (BOPA 10-6-2024) y demás normativa aplicable.

3.- Asimismo, a estos Premios les es aplicable, el régimen comunitario de ayudas de mínimos, regulado, entre otros, por los reglamentos (UE) 1407/2013 y (UE) n. 0 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (ambos publicados en el DOUE de 24/12/2013) y por el reglamento (UE) n. 0 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 (publicado en el DOUE de 28/06/2014); relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En consecuencia, las empresas beneficiarias no podrán obtener ayudas acogidas al régimen de mínimos cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte por carretera.

Como excepción a la regla general, las ayudas a empresas que operan en la producción primaria de productos agrícolas no podrán recibir ayudas de mínimos cuyo importe acumulado supere los 20.000 € en un período de tres ejercicios fiscales.

Por lo que se refiere a las ayudas a empresas que operan en el sector pesquero, en este caso, el límite para la acumulación de ayudas de mínimos que puede obtener una misma empresa es de 30.000 € en un período de tres ejercicios fiscales.

En el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior, en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Estos premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 241.47000 del Presupuesto para 2025, por un importe total máximo de 5.000,00 euros, créditos no ampliables.

Estos Premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Estos Premios se convocan en el marco de la Línea estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por Acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2024.

2.- Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de los XX Premios Empresariales para el ejercicio 2025, a las empresas, autónomos/as y comunidades de bienes con centro de trabajo en el municipio de Castrillón, que reúnan todos los requisitos legales para ejercer su actividad y cumplan los requisitos que se especifican en los artículos siguientes, según la categoría de premio a la que se acojan.

El Ayuntamiento de Castrillón comprobará de oficio, a través de su Oficina Técnica Municipal, si la empresa o autónomo participantes en los premios, disponen de la licencia de actividad municipal, *si esta fuera necesaria para el ejercicio de su actividad*.

3. La finalidad de estos premios es reconocer públicamente el esfuerzo emprendedor, y su contribución a la generación de empleo y riqueza, así como su compromiso en la aplicación de medidas por la igualdad de oportunidades, así como por la integración e inserción sociolaboral.

4. El otorgamiento de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 4. Beneficiarios: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

1. Podrán concursar las empresas de Castrillón con las condiciones que se recogen a continuación en función de las categorías a la que se presenten:

PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL: Podrán participar las empresas y autónomos/as de Castrillón del municipio de Castrillón, que se hayan constituido en los últimos cinco años, esto es, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL: Podrán participar las empresas y autónomos/as de Castrillón del municipio de Castrillón, que lleven al menos 10 años en funcionamiento, a fecha 31 de diciembre de 2024.

2. Será motivo de exclusión de la participación en estos premios, el no disponer de la licencia de actividad municipal (provisional o definitiva) o título habilitante para el ejercicio de la actividad, cuestión que será comprobada de oficio.

3. Los premios tendrán por tanto las siguientes categorías y consistirán en:

PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL: 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL: 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

ACCESIT DETERMINADO POR EL JURADO entre todas las candidaturas excluidos los premiados: 1000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

4.- Todos los participantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de estos premios, participarán en la Exposición que se celebra en el Ayuntamiento de Castrillón, realizándose con cargo a este Ayuntamiento materiales divulgativos y promocionales de sus negocios y grabación de vídeo/s de presentación de las empresas.

Este material promocional, será cedido gratuitamente a cada uno de los participantes, una vez finalizada la Exposición y la entrega de Premios.

5.- **Se admitirá un máximo de 8 candidaturas por Premio**, cuyo orden de acceso a los Premios, será establecido por la fecha y hora de entrada en el Registro Municipal de Entrada.

6.- El **ACCESIT** se otorgará entre las candidaturas participantes, no pudiendo recaer en las empresas premiadas, bien en la modalidad Iniciativa o en la modalidad Trayectoria.

Artículo 5. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Para concurrir a estos premios, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

1.1. Instancia de solicitud de participación en los Premios (**Anexo I**).

1.2. Memoria de presentación de la empresa acompañada de los documentos justificativos que considere oportunos:

Anexo II.- Memoria Iniciativa empresarial o **Anexo III.-** Memoria Trayectoria.

1.2. Además, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Nota simple del Registro Mercantil, de Sociedades Cooperativas o de Sociedades Agrarias de Transformación, según el caso, de inscripción de la empresa y de sus representantes actuales.
- Las personas jurídicas, así como las personas que actúen en nombre de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles asimiladas, deberán acreditar la representación de la persona que actúa en su nombre, por cualquier medio valido en derecho.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón recabe los datos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Esta petición se hará por una sola vez, de modo que si el certificado es negativo no cabe pedir más certificados, no siendo subsanable esta cuestión. (Anexo I).
- Declaración responsable de la persona solicitante de no incurrir en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudieran haberse recibido. (Anexo I)
- Fichero de acreedores debidamente cumplimentado (Anexo IV).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

- Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, actualizado al menos a la fecha de la convocatoria de estos premios.
- En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia o miembros de comunidades de bienes, Informe de Vida Laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

3. Los defectos apreciados o la falta de presentación de la documentación exigida, podrán ser subsanados en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación realizada a tal fin por los servicios municipales. Transcurrido dicho plazo, la no subsanación o corrección implicará la imposibilidad de obtener el premio.

3.- La concesión de subvenciones a los beneficiarios no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en futuras convocatorias.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- El órgano instructor del procedimiento será la Área de Gobernanza, Concejalía Delegada Especial de Hacienda y Desarrollo Económico, a través de la Agencia de Desarrollo Local.

2. El órgano instructor emitirá el oportuno informe en el que evaluará las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas bases.

3. El órgano instructor evacuará informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.

4.- Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios y prioridades establecidas en la convocatoria por un **Jurado constituido al efecto** que estará formado por:

Presidente: Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- 1 representante de Asociación de Comercio y Hostelería de Castrillón (CASTRICOM)
- 1 representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés
- 1 representante de la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC)
- 1 representante de Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE)
- 1 representante de Federación Asturiana de Empresarios (FADE)
- 1 representante de la Asociación Empresa Mujer (ASEM)
- 1 representante del Centro de Empresas de La Curtidora.

Secretaría: La Agente de Desarrollo Local, con voz, sin voto.

El Jurado será el órgano colegiado que evaluará las solicitudes presentadas. Se realizará una presentación del negocio, en modelo normalizado recogido como Anexo II "Memoria Iniciativa" o Anexo III "Memoria Trayectoria" (con una extensión máxima de 5 hojas en Times New Roman, tamaño 12), por cada candidato/a.

Además, se podrá proyectar el vídeo de presentación a cargo del Ayuntamiento de Castrillón, con carácter previo a la entrega de premios, en la sesión o sesiones de deliberación del Jurado. La duración media de cada vídeo presentación será determinada una vez conocido el número de participantes en los Premios.

5.- A continuación, se formulará propuesta de acuerdo que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone los premios, su cuantía, así como la puntuación obtenida y se remitirá a Intervención para la fiscalización



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

de gasto con carácter previo a su aprobación. Dicha propuesta se mantendrá en secreto, por lo que no existirá trámite de audiencia a las personas interesadas.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, y deberán ser presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La presentación de las mismas podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación en el BOPA de estas bases, **hasta el 30 de setiembre de 2025 (incluido)** y deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria (véase artículo 5).

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.
2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Junta de Gobierno Local, procediéndose a dictar Resolución de Alcaldía, a ratificar por la Junta de Gobierno Local.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 5.- Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Respecto al órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se estará a la distribución competencial prevista en los artículos 6 y siguientes del Capítulo II de la Ley 29/1998.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1.- Para los Premios

Para la concesión del **PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL**, se valorará, el liderazgo del equipo emprendedor, la originalidad de la idea empresarial, la creatividad e innovación de los procesos y/o del producto/servicio, empleo asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración en el empleo, otros criterios que a juicio del Jurado deban ser tenidos en consideración.

Para la concesión del **PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL**, se valorarán los logros y objetivos alcanzados, el esfuerzo de consolidación empresarial realizado, la implantación y afianzamiento de la empresa en el mercado, el impacto en la generación de riqueza en el ámbito que actúa, la competitividad y calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por la empresa, empleo asalariado y no asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración en el empleo, otros criterios que a juicio del Jurado deban ser tenidos en consideración.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

2.- Para el Accésit

En este caso el Jurado motivará la concesión del accésit a uno de las candidaturas presentadas, excluidos los premiados, según los criterios puestos de manifiesto en ese momento y reflejados en el Acta que se levante al efecto.

Artículo 10. Abono del premio.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

Artículo 11. Reintegro del premio.

En caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.

Artículo 12. Medios de notificación y publicación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

1. El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y, un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2. Los actos que dispongan el otorgamiento de los premios se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y demás normativa aplicable.

Artículo 14. Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Los beneficiarios de los premios autorizan al Ayuntamiento de Castrillón a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva en la web, redes sociales, blog de imágenes, vídeos, y otros datos de las empresas o autónomos y autónomas que participen en los premios, así como las cuantías de los premios y las empresas que los han recibido.

Artículo 15.-Cofinanciación

Estos premios son financiados por el Ayuntamiento de Castrillón y pueden contar con aportación de financiación por parte de Asturiana de Zinc, S.A.U.

Modelos Normalizados:
Anexo I.- Solicitud .-
Anexo II.- Memoria Iniciativa.-
Anexo III.- Memoria Trayectoria.-
Anexo IV.- Ficha acreedores.-

SEGUNDO: Notificar a la Agencia de Desarrollo Local para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. "

ANEXO I

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD

(CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS)

Datos la Actividad Empresarial

Nombre del establecimiento

Dirección del establecimiento

Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

CASTRILLÓN ASTURIAS

Datos del solicitante

Persona física

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Persona jurídica

Razón social CIF/NIF



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

--	--

Representante legal (Cumplimentar solo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica, Comunidad de Bienes o Sociedad Civil)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad	Municipio	Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico					

Datos del objeto de la solicitud

SOLICITO PARTICIPAR EN LA XX EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES CASTRILLÓN 2025, EN LA MODALIDAD DE

(MARCAR CON UNA X):

- PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL
- PREMIOS A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo normalizado y declaraciones responsables.
- Memoria de presentación de la empresa al Premio Iniciativa Empresarial (Anexo II).
- Memoria de presentación de la empresa al Premio Trayectoria (Anexo III)
- Ficha de acreedores (Anexo IV).
- Nota simple del Registro Mercantil, de Sociedades Cooperativas o de Sociedades Agrarias de Transformación, según el caso, de inscripción de la empresa y de sus representantes actuales.
- Las personas jurídicas, así como las personas que actúen en nombre de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles asimiladas, deberán acreditar la representación de la persona que actúa en su nombre, por cualquier medio válido en derecho.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, actualizado al menos a la fecha de la convocatoria de estos premios.
- En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia o miembros de comunidades de bienes, Informe de Vida Laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social
- Acreditación del número de trabajadores, mediante presentación de documento de la Seguridad Social, acreditativo del número anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en 2023.
- Acreditación del número de trabajadores, mediante presentación de documento de la Seguridad Social, acreditativo del número a anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en la anualidad de constitución (Para otorgar ACCESIT)

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención** de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Ayuntamiento de Castrillón, consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

En el caso de que no autorice la consulta de los datos señalados se deberá marcar la siguiente casilla: y aportar junto con esta solicitud todos los datos y documentos requeridos en este procedimiento

La persona interesada DECLARA:

- La plena aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria de Premios Empresariales Castrillón 2024.
- Que cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiaria de estos Premios, en la modalidad a la que se presenta.
- Que la empresa no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

- Que se han justificado adecuadamente las subvenciones municipales recibidas y no se es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal)
- Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Castrillón, cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del Premio.
- Que no ha obtenido ayudas mínimas que superan un importe acumulado de 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores), límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector de transporte por carretera, a 20.000 euros para empresas que operan en la producción primaria de productos agrícolas o 30.000 para empresas del sector pesquero.
- Que en el caso de haber obtenido ayudas mínimas por encima de los importes indicados en el punto anterior, deberán ser comunicadas a este Ayuntamiento con detalle de las cuantías y órganos concedentes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

En a de de
Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

ANEXO II

MEMORIA PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

MODALIDAD: PREMIO INICIATIVA EMPRESARIAL

Datos de la empresa

Denominación/Nombre Comercial

Razón social

CIF/NIF

Persona de contacto

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE/CIF

TIE/Certificado UE

Cargo en la empresa

Domicilio

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

Provincia

Teléfono (fijo/móvil)

Fax

Correo electrónico

Datos profesionales del emprendedor

Nivel de estudios

Experiencia profesional

Forma de constitución

Autónomo individual.....

Autónomo integrante de una sociedad civil o comunidades de bienes.....

Profesión liberal.....

Otros.....

Fecha de inicio de actividad

Idea de negocio (Cómo nació la idea, dificultades para su puesta en marcha, cómo las resolvió, principales capacidades personales que le ayudaron en la puesta en marcha de su idea de negocio, otras consideraciones de liderazgo del emprendedor)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

[Empty rectangular box for content]

Originalidad de su idea de negocio

[Empty rectangular box for content]

Creatividad e innovación de los procesos y/o productos/servicios



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



Empleo asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración e inserción sociolaboral



Otras cuestiones destacables de su negocio



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025

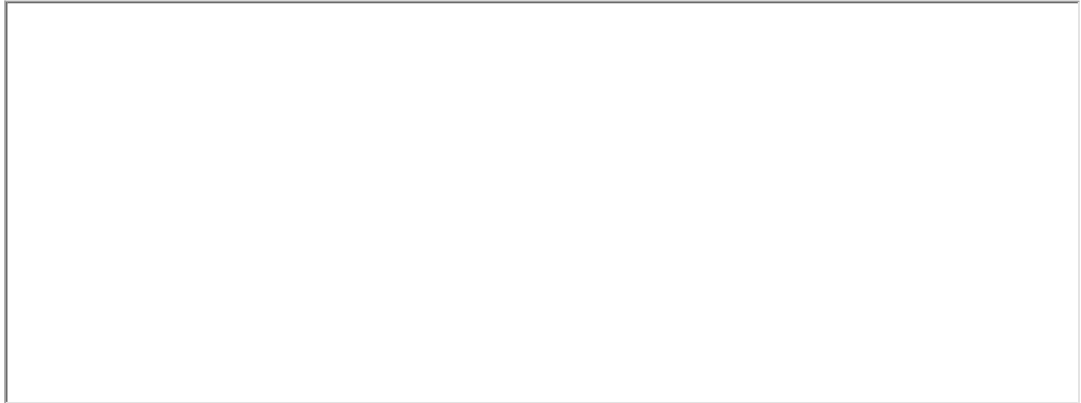


AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

En a de de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

ANEXO III

**MEMORIA PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
MODALIDAD TRAYECTORIA EMPRESARIAL**

Datos de la empresa

Denominación/Nombre Comercial

Razón social

CIF/NIF

Persona de contacto

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE/CIF

TIE/Certificado UE

Cargo en la empresa

Domicilio

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

Provincia

Teléfono (fijo/móvil)

Fax

Correo electrónico

Datos profesionales del emprendedor

Nivel de estudios

Experiencia profesional

Forma de constitución

Autónomo individual.....

Autónomo integrante de una sociedad civil o comunidades de bienes.....

Profesión liberal.....

Otros.....

Fecha de inicio de actividad

Idea de negocio (Cómo nació la idea, dificultades para su puesta en marcha, cómo las resolvió, principales capacidades personales que le ayudaron en la puesta en marcha de su idea de negocio, otras consideraciones)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

[Empty rectangular box for content]

Logros y objetivos alcanzados

[Empty rectangular box for content]

Esfuerzo de consolidación empresarial realizado, implantación y afianzamiento de la empresa en el mercado



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025

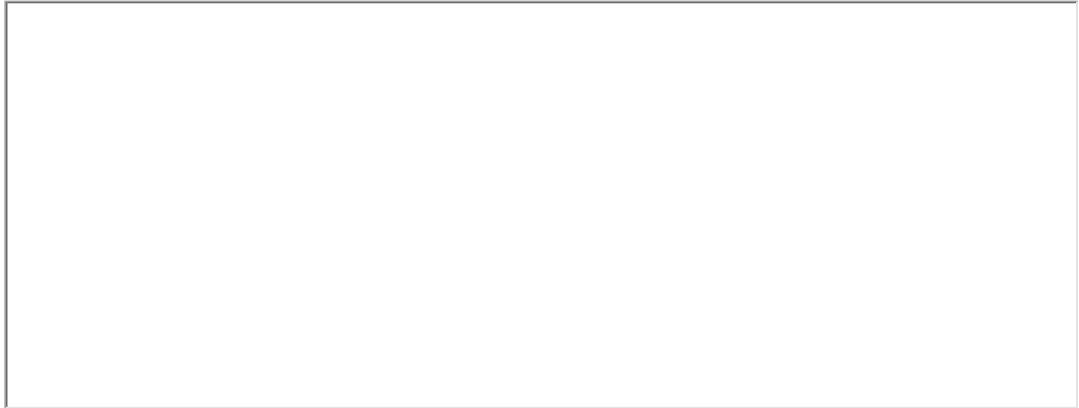


AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

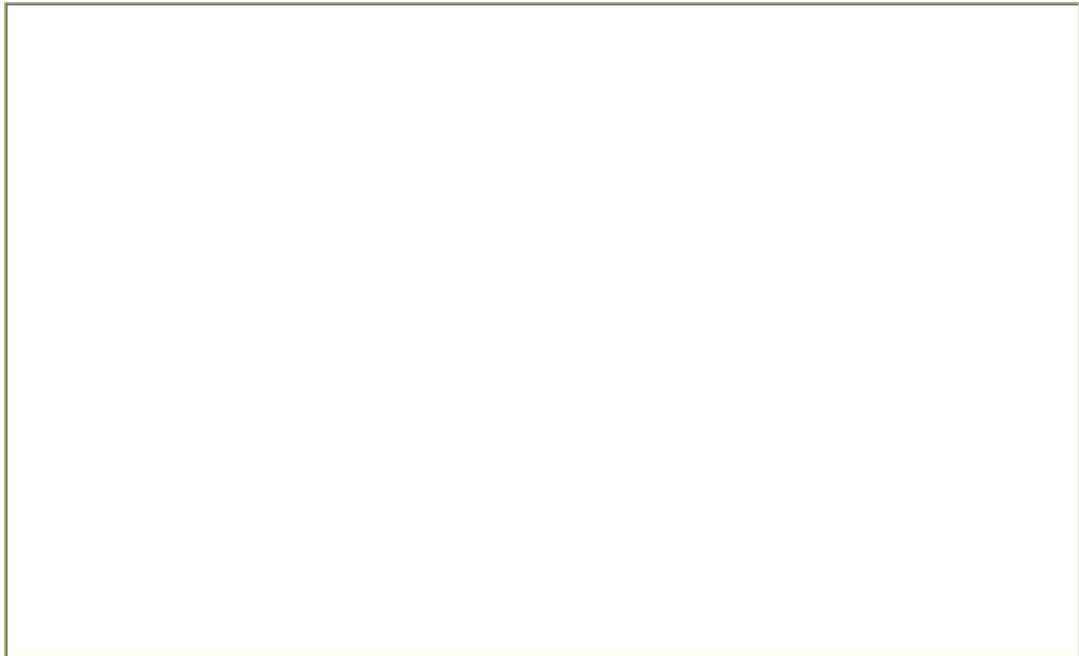
Expediente 25046M



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

Impacto en la generación de riqueza en el ámbito en el que actúa, competitividad y calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por la empresa



Empleo asalariado y no asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración e inserción sociolaboral



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

[Empty rectangular box for content]



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/09/2025

Otras cuestiones destacables de su negocio

[Empty rectangular box for content]

En a de de

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
04/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25046M

ANEXO IV

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/: Nº: LOCAL:

C.POSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: WEB:

Sirvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BIC: _____

CÓDIGO IBAN: _____

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 20 ____

<p>A) PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Fdo: _____</p> <p>(FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p>B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____</p> <p>DNI: _____</p> <p>Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
--	--

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____

(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎:(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AN2Z 3FAL ZXM9 K7PV

Acta Junta de Gobierno Local 34/2025 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 57978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>